

# Sesion 16.<sup>a</sup> extraordinaria en 10 de noviembre de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OCHAGAVÍA

## Sumario

El señor Lazcano hace observaciones sobre la necesidad de despachar pronto el proyecto sobre contribucion al bórax.—Los señores Búrgos, Walker Martínez i Rivera se ocupan del proyecto sobre Marina Mercante Nacional.—El señor Urrejola solicita del Gobierno no se suprima la oficina de telégrafos de la comuna del Cármen del departamento de Yungai.—Los señores Rivera, Barros Errázuriz (Ministro de Guerra i Marina), Búrgos, Urrejola i Aldunate hacen observaciones referentes a espropiaciones de terrenos destinados a fuertes de Valparaiso.—Se nombra una comision para el estudio del proyecto sobre Marina Mercante Nacional.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion de la partida 11 del presupuesto de Justicia i queda pendiente.—Se fija la tabla de asuntos de fácil despacho para la sesion siguiente.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate Solar Carlos	Lazcano Fernando
Balmaceda J. Elías	Letelier Silva Pedro
Barros E. Alfredo	Mackenna Juan E.
Besa Arturo	Montenegro Pedro N.
Búlnes Gonzalo	Reyes Vicente
Búrgos Gregorio	Rivera Guillermo
Claro Solar Luis	Urrejola Gonzalo
Correa Ovalle Pedro	Walker Martínez J.
Charme Eduardo	

I los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública i de Guerra i Marina.

## Preferencia

El señor **Búrgos**.—He pedido la palabra para formular una indicacion en el sentido de que despues de terminada la discusion del proyecto sobre obras de regadío se siga con el de proteccion a la marina mercante. Hasta ahora las Comisiones de Marina i de Hacienda, a quienes está encomendado su estudio, no se han reunido, i yo me permito rogar al señor Presidente del Senado que tenga a bien citarlas, a lo ménos a la de Hacienda, que carece de presidente por haber pasado el honorable señor Salinas a desempeñar la cartera de Relaciones Exteriores.

Si se consiguiera reunir las comisiones seria posible obtener un informe de la Comision para cuando se termine la discusion del proyecto sobre riego, pero en caso contrario, i dada la importancia de la materia e interes en que cuanto ántes se tome resolucion sobre ella, creo llegado el momento de discutir el proyecto sin informe de Comision. En este sentido dejo formulada mi indicacion.

El señor **Aldunate**.—Secundando los propósitos del honorable Senador que deja la palabra, creo que lo mas conveniente seria que el Senado nombrara una Comision mas reducida, de tres miembros, por ejemplo, i así seria mas fácil que pudiera funcionar i despachar un informe. La materia de que se trata es difícil i compleja i su despacho se dificultaria si no es previamente estudiada por una Comision.

El Honorable Senado sabe que hai tres proyectos sobre esta materia: uno que se limita a conceder primas a las naves mercantes chilenas, lo que por el momento seria insuficiente, ademas de que sus efectos se harian sentir solo en el trascurso de los años; otro es fran-

camente de proteccion, i es el que han presentado los honorables Senadores de Valparaiso; i el tercero, tiene por objeto habilitar a una compañía nacional con dos millones de libras por medio de un empréstito que, con este objeto, levantaria el Gobierno. Escusado me parece decir que en las circunstancias actuales, en que están cerrados todos los mercados, la contratacion de este empréstito sería imposible.

¿Qué vamos a discutir entónces? Vamos a aprobar una idea abstracta, sin aplicacion en la práctica? El pais quiere algo mas positivo.

Yo creo que, aprovechando las circunstancias creadas por la guerra europea, podemos dictar una lei que permita la emancipacion de los fletes marítimos i dar facilidades para exportar algunos de nuestros productos, ya que no sea el salitre, puesto que para él están cerrados los mercados de Europa.

En cambio, i así como nosotros sufrimos esta crisis, hai tambien otros paises en iguales circunstancias. Por los telegramas publicados en la prensa se habrán impuesto los señores Senadores de que la marina mercante de Dinamarca, de Noruega, i creo que tambien de Suecia, tienen muchos buques i, sin embargo, no tienen nada que trasportar. Los agentes de estas compañías se están acercando ya a nuestro Gobierno a ofrecerle naves de primer orden para hacer el servicio de navegacion a nuestras costas, ya sea con nuestra bandera o con la de otros paises neutrales.

Son éstas ideas jenerales que enuncio para fundar la indicacion que hago para que se nombre una comision de tres miembros a fin de que nos presente una síntesis de los proyectos pendientes sobre proteccion a la marina mercante.

El señor **Búrgos**.—Concurro con el honorable Senador por O'Higgins en que si una comision tan numerosa, como la que está encargada de estudiar los proyectos sobre proteccion a la marina mercante, no ha hecho nada, es preferible nombrar una comision ménos numerosa. Si se aceptara la idea de nombrar una comision de tres miembros, yo retiraria mi indicacion; en caso contrario, la mantendria.

Comprendo perfectamente que una materia grave i compleja como es ésta requiere detenido estudio; pero si el Senado no ha querido o no ha podido hacer nada en este negocio en todo el tiempo que ha estado pendiente de su consideracion, ya no es posible retardar mas la solucion de este asunto.

El señor **Aldunate**.—La indicacion que he formulado no escluye la de Su Señoría.

El señor **Barros Errázuriz** (Ministro de Guerra).—Yo me permitiria rogar al señor Presidente que se sirviera ordenar se cite al Ministro que habla a las sesiones de la Comision a fin de poder traer algunos antecedentes i dar algunas esplicaciones sobre la materia.

El señor **Lazcano**.—Es reconocida, señor Presidente, la necesidad de crear nuevas rentas al Erario para salvar la situacion aflijente de las finanzas nacionales.

Yo no sé en qué situacion se encuentra el proyecto que establece un impuesto de exportacion al bórax, que fué despachado por la Cámara de Diputados i que pende de la consideracion del Senado.

En todo caso me atreveria a rogar al señor Presidente que diera algun lugar en la tabla a este proyecto.

El señor **Rivera**.—Yo voi a permitirme dar una esplicacion al honorable Senador.

Efectivamente, el proyecto sobre impuesto al bórax fué despachado por la Cámara de Diputados. Este proyecto tuvo orijen en una mocion presentada por el honorable Diputado por Valparaiso, señor Severin, que fijaba un impuesto de esportacion al bórax de veinte chelines por tonelada; la Cámara de Diputados, previo informe de la Sociedad Nacional de Agricultura i de la Sociedad de Minería, redujo el impuesto a quince chelines por tonelada.

En esas condiciones fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados i pasó al Senado, el cual lo envió en estudio a una Comision Mista de Senadores i Diputados, que tiene a su cargo el estudio de todo lo que se relaciona con los impuestos i contribuciones ordinarios i estraordinarios. Esa Comision ha estado ocupada especialmente de estudiar la reforma del arancel aduanero, de la contribucion sobre herencias, i, finalmente, despacha ahora, despues de otras contribuciones municipales, el impuesto de haberes muebles e inmuebles.

Casualmente en las sesiones de la semana pasada, i en la de ayer, esa Comision empezó el estudio del proyecto a que se ha referido el señor Senador por Curicó; proyecto que ya está mui estudiado por algunos miembros de la Comision, i el que habla ha llevado los antecedentes a su casa para estudiarlos detenidamente.

En todo caso, puedo manifestar que la Comision está en situacion de emitir su informe inmediatamente; i anticipo al señor Senador por Curicó que en la Comision ha dominado

el propósito de imponer contribucion a esa sustancia.

El señor **Lazcano**.—Agradezco la esplicacion que acaba de tener la bondad de dar el señor Senador por Valparaiso i, en vista de lo que acaba de decir Su Señoría, creo que será posible despachar ese proyecto con la debida rapidez.

Es indispensable gravar el bórax, pues todos sabemos en qué estado se encuentran las entradas de la Nacion; i no hai otro camino para salir de la situacion, que el de imponer contribuciones. Ya se sabe que se impondrán algunas a la agricultura; luego es justo que tambien se graven otras industrias, sobre todo este artículo, que, sin motivo alguno justificado, ha estado libre de gravámenes.

El señor **Walker Martínez**.—Deseo agregar dos palabras a lo que se ha dicho con motivo de la indicacion que formuló el señor Senador por Concepcion.

Parece que mi honorable amigo se ha dejado impresionar por el debate que hubo en la Cámara de Diputados hace pocos dias, en el cual un miembro de aquella Cámara negó hasta el patriotismo al Senado porque no ha despachado el proyecto de marina mercante nacional.

He rejistrado los boletines de sesiones para ver si ese Diputado ha presentado algun proyecto sobre el particular i no he encontrado nada, i me ha quedado la impresion de que hai frases que hacen fortuna sin que se penetre su fondo; la espresion «Marina Mercante Nacional» es una de ellas. Esas palabras forman una frase mui simpática i afortunada i, sin embargo, ningun hombre de Gobierno ni ningun miembro del Congreso ha tenido una idea fija sobre el particular.

Durante la administracion del Excmo. señor Montt se presentó un proyecto con el objeto de prohibir el cabotaje a las naves extranjeras. Cuando se discutió aquí ese proyecto se dijo que no era posible aprobarlo porque no teníamos buques nacionales con que hacer el comercio de cabotaje, que no habia siquiera cómo llevar mercaderías nacionales a los puertos del norte. ¿Cómo vamos a echar a la calle, se dijo, a la Pacific Steam Navigation Company, que desde hace cuarenta años nos está prestando tan útiles servicios?

I en el Senado no predominó la idea de aceptar este proyecto de la otra Cámara. Entónces se estudió un proyecto de primas mirando la cuestion bajo el punto de vista del Ministerio de Marina, es decir, que era preciso que tuviéramos trasportes para un caso semejante al de 1879. En este proyecto venia

una prima por toneladas i por mil millas de recorrido de todos los buques a flote; recuerdo que en un cuadro que remitió la Comandancia de Marina venia un buque, el *Maximiano Errázuriz*, construido el año 1872, i a ese buque viejo le íbamos a dar una gran prima.

A fin de correjir esto, yo hice indicacion, en el curso del debate, para que la prima se diera a los buques construidos despues de cierta fecha i que tuvieran eficiencia guerrera.

Despues se presentó un proyecto, que pasó a una Comision Especial, destinado a entregar dos millones de libras a una Compañía chilena particular. Nosotros pagábamos los intereses i abonábamos el siete por ciento por administracion i otro tanto por desgaste de los buques; de modo que el Estado iba a pagar dos veces el valor de las naves.

Los Gobiernos no han tenido nunca una idea concreta sobre el particular. ¿Mantuvo la Cámara de Diputados el proyecto antiguo sobre prohibicion del cabotaje a las marinas extranjeras? Nó. El año pasado nos mandó un proyecto para crear una Compañía mediante la oferta de dos millones seiscientos mil pesos de los dineros nacionales; el Estado daría esta cantidad a una Compañía que se formara para establecer despues la navegacion, es decir, todo se haria con fondos fiscales. ¿Patrocinó el Gobierno esta idea? Nó.

De modo que en esta cuestion de la marina mercante hai una completa anarquía; no se emiten mas que ideas en globo, sin fijar rumbos, sin seguir un camino determinado. Ahora he sabido que hai un proyecto de los señores Rivera i Guarello, en que se propone una combinacion de primas a las nacionales i de contribucion a las extranjeras; todavía existe un proyecto del Almirante Uribe i otro del almirante López, i todos se hacen la guerra.

Hoi dia ¿qué ganaríamos nosotros con prohibir el cabotaje a las marinas extranjeras, tratándose de un pais de industrias extractivas, como es Chile, que tiene su agricultura en el sur i su gran industria salitrera en el norte? Si arrojáramos a todos los extranjeros de nuestro comercio de cabotaje, protegeríamos la industria naviera nacional; pero, al mismo tiempo, mataríamos las demas industrias del pais, la gallina de los huevos de oro.

¿Cómo ha de ser este problema tan sencillo que pueda tratarse sin informe de Comision, cuando no se tienen ideas claras i definidas sobre el particular?

Este problema es mui vasto i afecta a muchas industrias.

En la otra Cámara se nos critica mui duramente porque no despachamos proyectos tras

proyectos; esta crítica la ha hecho un señor Diputado que, cuando fué Ministro, encontró toda clase de facilidades en esta Sala para su Gobierno; sin embargo, cuando se nos hacia esa crítica—que yo ví en la relacion que se hacia de la sesion en un diario—encontré que despues de veintiuna columnas de debate se levantaba la sesion por falta de número i solo habia habido incidentes; ¡no se habia tratado un solo proyecto! ¡I se nos acusa en la otra Cámara de que no trabajamos!

Si se vota la indicacion que ha formulado el señor Senador por Concepcion, le daré mi voto precisamente para que se discuta esta cuestion i se vea que los dos proyectos que han venido de la otra Cámara no resuelven la cuestion. Quiero que se vea que no se salva nada con dar autorizacion para que se inviertan dos millones seiscientos mil pesos en crear una marina mercante nacional; es preciso estudiar algo mas.

A los que hemos pedido mayor estudio de esta cuestion se nos ha tildado de obstructores; sin embargo, se verá que tenemos razon i que es preciso tomar otras medidas.

No conozco el proyecto a que se ha referido el señor Senador por Valparaiso, que encuentro mas real, pues se grava a unos en favor de otros; pero temo que ántes de mucho hubiera buques vacíos por tener nuestro pabellon al tope.

El señor **Búrgos**.—Confieso a mi estimado amigo el señor Walker Martínez que no conocia el debate habido en la Honorable Cámara de Diputados; jeneralmente no los leo. De manera que no ha sido por lo que allá se dijera, ni porque encuentre brillante la expresion «Marina Mercante Nacional» que yo me haya sentido impulsado a ajitar este negocio. Lo hago porque tengo la profunda conviccion de que la marina mercante es una gran necesidad nacional.

Si la tuvimos un dia i la perdimos, debemos procurar volver a tenerla.

El señor **Walker Martínez**.—No la hemos tenido nunca, señor Senador.

El señor **Búrgos**.—En todo caso, ya es tiempo de hacer algo en esta materia.

Hasta ahora no se ha hecho nada concreto sobre el particular; pero la mejor prueba de que esto interesa a todo el mundo la tenemos en que se han presentado muchos proyectos. I el hecho de que no se haya informado todavía ninguna de esas mociones está manifestando que este asunto es mui complejo i merece estudio.

Si no se ha hecho nada, digo yo, hagamos algo.

El señor Senador por O'Higgins dice que esperemos que él pueda concluir un trabajo que tiene bastante adelantado; por mi parte, no tengo el menor inconveniente para ello, i me acojo a la indicacion que ha formulado Su Señoría, retirando, por consiguiente, la mia.

Acepto que se nombre una comision para que nos traiga algo concreto, reservándome para renovar mi indicacion en tiempo oportuno.

El señor **Urrejola**.—Saliendo de este debate, que se refiere a un tema mui interesante, i entrando a otro mui pequeño por la humildad del asunto de que se trata, ruego al señor Ministro de la Guerra se sirva trasmitir a su honorable colega del Interior la peticion que por mi conducto hace un número respetable de vecinos de la comuna del Cármen, del departamento de Yungai. Me dicen, en un telegrama que he recibido hoi, que acaso por economía ha sido suprimida la oficina telegráfica.

El señor Ministro, que ha sido Diputado por Yungai, sabe perfectamente que la cabecera de esa pobre comuna es esencialmente mediterránea, que está comunicada con los grandes centros por caminos que existen solamente en el nombre, i que no tiene otro medio rápido i seguro de comunicacion que el telégrafo.

Calculo que la supresion de esta oficina se debe a que no se costea; pero si no se costea, el mayor gasto que impone es insignificante i el servicio que presta, en cambio, es importantísimo.

Rogaria, pues, al señor Ministro que se sirviera influir con su honorable colega del Interior a fin de que no sea suprimida la oficina a que me he referido.

El señor **Barros Errázuriz** (Ministro de Guerra).—Con el mayor gusto trasmitiré al señor Ministro del Interior las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Nuble, con tanto mayor gusto cuanto que conozco esa comuna, que es mui poblada i riquísima.

El señor **Rivera**.—Quiero, en primer término, adherir a la indicacion formulada por el honorable Senador por O'Higgins, porque creo que este problema de la marina mercante debe estudiarse i resolverse con prontitud. No se puede negar que responde a una aspiracion nacional, i, por consiguiente, la demora i resolucion de esta cuestion, pueden dar oríjen a estos cargos un tanto aventurados a que se ha referido el honorable Senador por Santiago.

Adhiero a la idea de que se nombre una Comision pequeña, formada por tres Senadores, de los que han estudiado esta cuestion, i que puedan decir a la Cámara en qué forma debe resolverse este asunto.

Como lo recordaba el honorable Senador por Santiago, soi autor de dos proyectos, uno sobre contribucion de tonelaje, como medio de favorecer el cabotaje nacional, i otro sobre navegacion transatlántica.

Sé que el proyecto sobre contribucion del tonelaje, como medio de favorecer el cabotaje nacional, encuentra acogida porque es una idea práctica, que traerá utilidades pecuniarias en favor de la marina mercante.

Pasando a otro punto quiero recordar al señor Ministro de Guerra i Marina que en la sesion de 3 de noviembre, con motivo del proyecto relacionado con el empréstito del agua potable de Valparaiso, el honorable Senador de Santiago, señor Walker, hizo algunas observaciones bastante prácticas i convenientes para la resolucion de este problema, relacionado con las espropiaciones de terrenos para los fuertes de Valparaiso.

Se sabe que van a llegar, si no han llegado ya, los cañones comprados a la firma Weselico de los Estados Unidos.

El señor Walker Martínez instó al Gobierno a que procediera desde luego a hacer estas espropiaciones, i yo, por mi parte, me uno a este ruego por una circunstancia mui especial, que la he recordado a la Cámara en otra ocasion, i por otra de apremio que existe en algunas autoridades marítimas.

La circunstancia especialísima a que me refiero es el hecho de que los presuntos espropiados ya saben cuáles son los terrenos que se necesitan i, naturalmente, comienzan a valorizarlos.

El procedimiento es mui conocido: se hacen ventas simuladas o no, se reducen a escrituras públicas, se inscriben en los conservadores de bienes raices, i cuando viene la espropiacion por parte del Estado i se va al juicio correspondiente, estas escrituras sirven de antecedentes.

El señor Walker Martínez.—¿I los hombres buenos?

El señor Rivera.—El sistema establecido por la lei del año 1857 se hace revivir para estos casos. Esta lei, que murió con el Código de Procedimiento Civil, para espropiaciones de ferrocarriles, no establecia ritualidad i se vió que no daba resultados prácticos porque no permitia al Estado tomar inmediatamente los terrenos i espropiarlos.

El proceso de la lei del 57 es el siguiente:

se nombran los hombres buenos i éstos tasan los terrenos en una suma determinada; tasacion que acepta el Estado i la órden judicial lo pone en posesion del terreno espropiado. Despues viene el proceso para reclamar de la tasacion practicada por los nombres buenos i en esta reclamacion se manda nombrar peritos, uno designado por el Estado i otro por los particulares interesados, i en seguida un tercer perito i viene el fallo.

En este proceso se aducen de parte del interesado todos los antecedentes que hacen a su derecho i contribuyen a ilustrar el criterio de los peritos i de la justicia.

Es así como estas escrituras públicas contribuyen a determinar el valor de los terrenos.

El señor Aldunate.—Con una pequeña diferencia.

El Código de Procedimiento Civil contiene principios mui saludables en esta materia i dice que no se debe tomar en cuenta en ningun caso el valor que la obra proyectada va a dar a los terrenos. Si este principio fuera aplicado por los Tribunales de Justicia, no habrian sucedido los casos que han sucedido. No debe tomarse en cuenta un contrato posterior a una órden de espropiacion, porque ya la obra que motiva esta espropiacion está influenciando el valor de los terrenos.

El señor Rivera.—Tiene toda la razon el honorable Senador de O'Higgins en el derecho; pero yo tengo toda la razon en el hecho, i lo que pasa en el hecho es lo que he recordado.

He conocido casos de esta naturaleza: los hombres buenos tasan una propiedad en doscientos; reclaman los interesados; los peritos designados por ellos la tasan en quinientos; el perito tercero, designado en conformidad a la lei, tasa la propiedad en quinientos, i los Tribunales de Justicia, tanto en primera como en segunda instancia, acuerdan tambien fijar la tasacion en quinientos. En consecuencia, cada vez que se presenta una de estas oportunidades en que la espropiacion se hace necesaria, debe procederse con la mayor rapidez para no dar tiempo al alza de las propiedades.

En Viña del Mar se ha pagado en una ladera de cerros hasta cinco mil pesos por hectárea; de manera que el peligro es grave i hai que anticiparse a prevenirlo.

Por eso rogaria al señor Ministro de Guerra que, por tratarse de una verdadera necesidad, accediera a la solicitacion de las autoridades de Marina en el sentido de que se emitan pronto los decretos de espropiacion

que permitan al Estado disponer de esos terrenos en condiciones convenientes.

El señor **Barros Errázuriz** (Ministro de Guerra).—Hace poco, pedí los antecedentes para imponerme de este asunto. Efectivamente, hai una lei dictada en 1911 que declara de utilidad pública los terrenos que sean necesarios para instalar las fortificaciones de Valparaiso. Estas fortificaciones son dos: una en Playa Ancha i otra en Concon, las dos son bajas i no sirven para su objeto; de modo que, en realidad, solo sirven para los buques que estén dentro del puerto.

Por otra parte, se sabe que los nuevos cañones están por llegar.

El señor **Walker Martínez**.—¿No están ya pagados?

El señor **Barros Errázuriz** (Ministro de Guerra i Marina).—Nó, señor Senador, aun no se han pagado, pero los fondos están a disposicion de nuestro Ministro en Wáshington; se ha concedido una prórroga para su entrega i llegarán en un año mas. Se calcula que los trabajos preparatorios de las fortificaciones demorarán año i medio. La elevacion de los fuertes será de cien metros sobre el nivel del mar, a fin de darles un mayor radio de accion. La zona de terreno que se necesita para el fuerte de Palomares seria de doscientos dieciocho mil metros cuadrados, segun los planos; pero, tomando en cuenta la necesidad de economizar lo mas posible, se ha limitado esa estension a ciento cuarenta mil metros, que será lo que se espropiará, habiéndose ya dictado el decreto respectivo.

Tan pronto como lleguen los demas antecedentes de la Direccion de la Armada relativos al otro fuerte, al de Concon, se dictará un nuevo decreto ordenando la espropiacion en la estension que determinen los planos i en conformidad a la lei ya citada de 11 de noviembre de 1911.

Estoi, pues, de acuerdo en que conviene proceder cuanto ántes para evitar el alza de los terrenos. Ya con los trabajos del puerto se han realizado los terrenos de Playa Ancha, alcanzando un precio de cuarenta i cuatro pesos el metro.

El señor **Claro Solar**.—¿Está nombrada la Comision de hombres buenos?

El señor **Barros Errázuriz** (Ministro de Guerra i Marina).—Eso vendrá despues.

El señor **Búrgos**.—Las observaciones que ha hecho el honorable Senador de Valparaiso, referentes a las espropiaciones, están manifestando la conveniencia de despachar los mensajes del Ejecutivo que hai sobre esta materia i el proyecto que yo he tenido el honor de

presentar para reformar las leyes al respecto. La mas apropiada es la del año 57, porque la del Código de Procedimiento Civil es engorrosa i no da las facilidades necesarias.

Con motivo de haber yo desempeñado algunas funciones administrativas, i habiendo tenido que nombrar estas comisiones de hombres buenos, he podido palpar los inconvenientes de las leyes i los abusos que se cometen.

En sesion pasada me permití rogar al señor Presidente que tuviera a bien solicitar de la Comision respectiva que informara este proyecto; ahora, en vista de lo que han espresado los señores Senadores que han usado de la palabra, me atrevo a reiterar esta peticion al señor Presidente. En realidad, un proyecto de esta naturaleza deberia tener oríjen en las esferas gubernativas, pero como no ha sucedido así, por mi parte he creido que algo debia hacer.

El señor **Ochagavia** (Presidente).—La Mesa tendrá presente los deseos del señor Senador i procurará satisfacerlos.

El señor **Urrejola**.—Recuerdo que yo tambien tuve ocasion de presentar un proyecto de lei análogo al que ha presentado el honorable Senador por Concepcion, en que se establecia que todas las espropiaciones por causa de utilidad pública deberian hacerse con arreglo a la lei de 1857. No sé si estará informada esta mocion, que presenté hace dos o tres años.

El señor **Aldunate**.—Yo puedo dar algunas esplicaciones al Senado sobre este particular.

Penden de la consideracion del Senado dos proyectos tendientes a derogar las disposiciones del Código de Procedimiento Civil relativas a las espropiaciones, i a dar nuevas reglas de procedimiento para esos casos. La tendencia de estos dos proyectos es a poner nuevamente en vijencia el réjimen de la lei de 1857, porque, en realidad, parece impropio esto de estar haciendo revivir una lei que está derogada cada vez que se trata de autorizar espropiaciones.

Hace algunos años los tribunales superiores estimaban que estaban obligados a aceptar el informe de los peritos cuando éstos estaban de acuerdo; pero esa jurisprudencia ha sido abandonada posteriormente, de manera que los Tribunales han quedado en situacion de fallar con libertad de criterio, i aun las Cortes de Apelaciones i la Corte Suprema pueden nombrar un nuevo perito para que determine el valor real de la cosa espropiada.

Yo no le doi mucha importancia a la cuestion de procedimiento, porque si los tribuna-

les superiores tuvieran mas cuidado i siempre que hubiera desacuerdo nombraran un nuevo perito que inspirara amplia confianza a fin de que hiciera un nuevo avalúo, i no aceptaran ninguna valorizacion posterior a la fecha de la lei que autorizó la espropiacion, disposicion que está contenida en el Código de Procedimiento Civil i en la lei de 1857, no habria cuestion de ninguna especie.

La cuestion no tiene, pues, la importancia que le atribuye el honorable Senador por Concepcion; sin embargo, en vista de lo que ha sucedido en la práctica, me parece que conviene dictar una nueva lei.

Cuando me cupo el honor de ser Presidente de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, me preocupé de estudiar esta materia, i cuando hube de abandonar ese puesto para ocupar la Presidencia del Senado, quedó mui avanzado un proyecto relacionado con esta cuestion, pero desde ese momento la Comision no ha vuelto a constituirse.

El señor Presidente del Senado ha citado varias veces, pero no ha habido número; hemos asistido solo el señor Claro i el que habla.

El señor **Walker Martínez**.—¡Apénas si hai número ahora para celebrar sesion!

El señor **Aldunate**.—De manera que rogaria al señor Presidente que se dignara citar otra vez a la Comision de Lejislacion.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Así se hará.

El señor **Búrgos**.—El señor Senador que deja la palabra ha desarrollado una teoría real, pero que no resulta verdadera en la práctica.

En Santiago es posible que haya jurisprudencia sobre el particular, pero en otras partes nó. Por el contrario, los procedimientos seguidos en las espropiaciones son tan crudos, que muchas veces se ha tasado en diez lo mismo que en otras ocasiones se ha tasado en mil. Por consiguiente, es urjentísima la reforma de la lei.

Talvez Su Señoría no ha tenido ocasion de estudiar el proyecto que yo presenté.

El señor **Aldunate**.—Se presentó despues.

El señor **Rivera**.—El que habla dirijió una pregunta al señor Ministro de Guerra i Marina i Su Señoría la ha contestado en forma enteramente satisfactoria.

He pedido la palabra simplemente para declarar al señor Ministro mi complacencia por la rapidez i actividad que Su Señoría ha gastado para satisfacer la necesidad pública que

yo habia representado en esta Honorable Cámara.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

La indicacion formulada por el señor Senador por O'Higgins, para que se nombre una comision que estudie los proyectos de marina mercante nacional, no ha merecido observaciones. Se dará por aprobada.

Aprobada.

Me permito indicar que esa comision quede compuesta por los honorables Senadores señores Aldunate, Rivera, Búrgos i Besa.

El señor **Búrgos**.—Ruego al señor Presidente que se sirva nombrar, en lugar mio, a otro señor Senador que conozca mejor este asunto.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Quedaria compuesta de los otros tres miembros que he indicado.

Si no hai inconveniente por parte de la Honorable Cámara, quedará nombrada esa Comision.

Acordado.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Presupuesto de Justicia

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde continuar la discusion del proyecto de presupuesto de Justicia para 1915.

Quedó para segunda discusion la partida 10, «Publicaciones e impresiones», a peticion del señor Senador por Aconcagua, porque, segun entiendo, Su Señoría deseaba que se consultaran fondos para la impresion del *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

El señor **Claro Solar**.—Creo que seria preferible continuar la discusion del presupuesto, porque, segun lo que se resuelva mas adelante, se verá si hai o no fondos para la impresion a que me he referido.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Advierto al señor Senador por Aconcagua que ya se han hecho supresiones en otras partidas; pero si no hai inconveniente por parte de la Cámara, continuaremos la discusion de este presupuesto.

Acordado.

Corresponde seguir tratando la partida 11, «Gastos jenerales».

Quedó la discusion en la página 68 del presupuesto impreso.

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

«(Página 68)

Item 1220 Botica i hospital. Se reduce a.....	200
» 1227 Botica i hospital. Se reduce a.....	100
» 1235 Muebles i gastos de aseo, etc. Se reduce a.....	200
» 1237 Para útiles i medicinas. Se reduce a.....	300»

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Siguiendo el boletin impreso del informe de la Comision, se han leído únicamente las modificaciones que corresponden a la página 68 del presupuesto del Gobierno, porque si se leyeran todas las modificaciones propuestas en la partida, los señores Senadores tendrian talvez dificultad para poder apreciarlas en conjunto.

En discusion las modificaciones que se acaban de leer.

Ofrezco la palabra.

En votacion.

*Tácitamente se dieron por aprobadas estas modificaciones.*

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

«(Página 69)

Item 1233 Se eleva.....	\$ 250
» 1240 Lumbre. Se reduce a.....	100
» 1241 Lavandería. Se reduce a..	250
» 1243 Botica i hospitales. Se reduce a.....	150
» 9244 Alumbrado. Se reduce a...	400
» 1245 Lumbre. Se reduce a.....	100
» 1247 Muebles i gastos de aseo. Se reduce a.....	100

A continuacion del ítem 1248 se agrega el siguiente:

Item ..... Agua.....	\$ 600
» 1249 Botica i hospital. Se reduce a.....	150
» 1250 Alumbrado. Se reduce a.....	500
» 1253 Muebles i gastos de aseo, etc. Se reduce a.....	200»

El señor **Claro Solar**.—Entre las reducciones de la Comision que, segun entiendo,

han sido todas propuestas de acuerdo con el señor Ministro, hai una, la del ítem 1241, de seiscientos a doscientos cincuenta pesos, que corresponde a la lavandería de la cárcel de Tocopilla.

A primera vista me parece que talvez esta reduccion puede ser exajerada en la práctica, porque los gastos de lavado en aquella localidad deben ser considerables, por el subido precio del agua.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—Por los datos que tenia el Ministerio se creyó que la cantidad de doscientos cincuenta pesos era suficiente para este servicio.

*Tácitamente se dieron por aprobadas las modificaciones.*

*Se dieron igualmente por aprobadas las modificaciones propuestas por la Comision Mista en las páginas 70 i 71, que dicen como sigue:*

(Página 70)

Item 1261 Botica i hospital. Se reduce a.....	\$ 200
» 1265 Muebles i gastos de aseo, etc. Se reduce a.....	200
» 1266 Botica i hospital. Se reduce a.....	200
» 1277 Botica i hospital. Se reduce a.....	250

(Página 71)

Item 1283 Botica i hospital. Se reduce a.....	\$ 150
» 1288 Botica i hospital. Se reduce a.....	800
» 1300 Botica i hospital. Se reduce a.....	800
» 1305 Botica i hospital. Se reduce a.....	100

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En discusion las modificaciones introducidas en la página 72.

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

(Página 72)

Item 1310 Botica i hospital. Se reduce a.....	\$ 150
» 1312 Lumbre. Se reduce a.....	50
» 1313 Lavandería. Se reduce a.....	50
» 1314 Muebles i gastos de aseo, etc. Se reduce a.....	100



Item 1322 Botica i hospital. Se reduce a.....	\$ 4,000
» 1326 Muebles i gastos de aseo, etc. Se reduce a.....	2,000

El señor **Claro Solar**.—El ítem 1313 queda reducido de trescientos a cincuenta pesos i yo desearia saber si con esta suma se podrá atender al gasto, que, entiendo, se refiere a la lavandería de la cárcel de Quillota.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—Se ha fijado esta cantidad reduciendo el gasto a su límite mas estrecho i será necesario atenerse a ella.

Estas reducciones obedecen al propósito de encuadrar los gastos del presupuesto dentro de la cuota que se le asignó, para lo que ha sido necesario hacer verdaderos prodijios.

El señor **Claro Solar**.—A propósito de cárceles voi a hacer una observacion jeneral al señor Ministro, que creo que podrá producir verdaderas economías en la práctica. Se trata de reducir la poblacion de las cárceles, lo que se puede obtener, porque en la actualidad se está aplicando el Código Penal promulgado el año 74, i ésta es la principal causa que hace aumentar la poblacion de las cárceles i presidios.

Los delitos contra la propiedad, es decir, los robos, estafas i hurtos están relacionados en sus penas con el valor asignado a las especies robadas i este valor está calculado en lo que era el año 74, de donde resulta que la condena que se impone en una sentencia de esta clase se traduce en una larga permanencia del reo en la cárcel, aunque se trate de un delito insignificante.

Con este motivo, el honorable señor Urrutia presentó al Senado un proyecto que, segun entiendo, está en Comision desde hace algun tiempo, i en el cual se modifica el avalúo del valor de las especies, que en 1874 fué estimado en oro, i que hoi, cuando nos encontramos bajo un réjimen de siete i ocho peniques, resulta excesivo i aumenta mucho la penalidad.

He visto en los últimos dias sentencias que condenan a sesenta años de presidio a un individuo, debido únicamente a que el Código exige que se aplique toda la pena que corresponda a cada delito sucesivo. De manera que si un individuo comete varios delitos que merecen dos años de presidio cada cual, puede llegar a reunir tantos años de cárcel cuantos sean los años que le quedan de vida, es decir, resulta condenado a prision perpetua.

Por estas consideraciones, creo que debe-

mos modificar nuestra lejislacion penal, pues no corresponde hoi a la realidad de las cosas. Me permito llamar la atencion del señor Ministro de Justicia sobre el proyecto que está en estudio en una Comision de esta Cámara, para que Su Señoría, si lo estima conveniente, ajite su despacho.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Estoi en perfecto acuerdo con el señor Senador que deja la palabra en cuanto a las observaciones que formula respecto del Código Penal.

Ya el Ministerio se habia preocupado de esta interesante cuestion i habia pedido ciertos datos estadísticos para presentar un proyecto de reforma del Código aludido, porque, a mi juicio, es efectivo que sus disposiciones obedecen a circunstancias que hoi dia han cambiado considerablemente.

No tenia conocimiento el Ministro que habla del proyecto a que se ha referido el señor Senador por Aconcagua. Me preocuparé de él i trataré de impulsar su despacho; porque, en realidad, ahora hai diversos factores que influyen en que la poblacion carcelaria aumente considerablemente.

El Ministerio tambien se ha preocupado de lo relativo a la alimentacion de los reos, pues si continuara en la forma que se estaba haciendo, no alcanzarian los fondos disponibles con este objeto para el resto del año. Al efecto, he creido conveniente implantar algunas reformas en este punto. Actualmente se dan tres comidas diarias a los reos: en la mañana se les da desayuno de café con pan, a medio dia un almuerzo de caldo, un guiso de harina o legumbres i porotos, i mas o ménos lo mismo a las cuatro i media de la tarde.

El señor **Balmaceda**.—¿I no se les da cena i té tambien?

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia e Instruccion Primaria).—Tanto nó, señor Senador.

Todos sabemos que en el campo solo se les da a los trabajadores una galleta por la mañana, un plato de porotos al medio dia, i en la tarde otra galleta; i si los peones, que trabajan todo el dia, tienen bastante con este alimento, no se ve por qué los reos de las cárceles, que pasan la mayor parte de su tiempo desocupados, deban recibir mas.

Por otra parte, con el aumento de valor que han tenido últimamente todos los productos alimenticios, los proveedores de cárceles están procurando rescindir sus contratos, circunstancia que colocaria en situacion difícil al Erario Nacional. I como el Ministerio desea que el presupuesto venidero sea la

espresion exacta de lo que se gastará en el año próximo, esto es, que por ningun motivo sea preciso modificarlo mas tarde, tomará pronto una resolucio[n] al respecto.

Me preocuparé, lo repito, de la cuestion a que aludia el señor Senador por Aconcagua; me parece necesario modificar tambien la tramitacion que se da a ciertos procesos; por ejemplo, a aquellos en que se trata de delitos que se castigan con las penas mínimas, i en los cuales se sigue la misma tramitacion que para los grandes delitos, con sumario, acusacion, término de prueba, etc., de donde resulta que la sentencia se pronuncia a menudo a los dos o tres años de cometido el delito i, muchas veces, el reo está en la cárcel un tiempo diez veces superior al que se le condena en la sentencia.

Por estas consideraciones, procuraré impulsar el despacho del proyecto a que se ha referido el señor Senador por Aconcagua, completando la obra con aquellas otras medidas que se desprendan de los datos que reunirá el Ministerio.

El señor **Claro Solar**.—Agradezco al señor Ministro las esplicaciones que se ha servido dar, i manifestaré que el proyecto a que he aludido está basado en datos estadísticos provenientes de los mismos tribunales. De manera que es opinion de los propios Ministros de los tribunales superiores de justicia la necesidad de que se reforme el Código Penal, que hoi dia exige la aplicacion de penas excesivas i procedimientos dilatorios.

El señor **Balmaceda**.—Creo que la razon principal del aumento de las poblaciones carcelarias consiste en las modificaciones introducidas en el Código Penal, que han hecho que los criminales frecuentemente queden impunes, porque no hai medio de probarles su delito.

El Código Penal establece un principio tan favorable a los reos, que, aunque éstos confiesen su delito, esta confesion no sirve de prueba bastante. Antes teníamos el axioma de que «a confesion de parte, relevo de prueba»; pero hoi no rije este axioma, sino que se exige que todos los delitos sean probados por medio de testigos; naturalmente, como los criminales no han de buscar testigos para cometer sus crímenes, la prueba resulta imposible.

Cuando la policía aprehende i lleva a los criminales a presencia de los jueces, éstos aplican las disposiciones del Código Penal, en pugna con la policía; es decir, la policía, que tiene la conviccion del delito, la evidencia de la culpabilidad, se encuentra en el deber de

detener al culpable, i lo manda en seguida al Juzgado del Crimen, de donde sale aquél en libertad, merced a las disposiciones del Código Penal.

En muchas ocasiones los jueces se forman la misma evidencia que la policía, i entónces envian al culpable a la cárcel miéntras se sigue el proceso, que es demorado a veces deliberadamente, para que el reo sufra de hecho el castigo que merece.

Por esta razon el Congreso, en ocasion anterior, resolvió poner en vijencia la lei de 3 de agosto de 1876, a fin de que hubiera sancion efectiva para los delitos que estaban quedando completamente impunes.

Ya que el honorable señor Ministro ha manifestado tan buena disposicion para la reforma insinuada por el honorable Senador de Aconcagua, me parece que Su Señoría podría tomar igualmente en cuenta este punto, que considero mui importante.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—El punto a que se ha referido el honorable Senador de Ñuble es, sin duda, mui interesante i grave.

Cuando se comenzó a aplicar el Código Penal se hizo notar esta dificultad relativa a la comprobacion del cuerpo del delito, base indispensable para una condena en materia criminal.

Es verdad que, segun la lei de agosto de 1876, los jueces podian apreciar la prueba con entera libertad, i resolver la inocencia o culpabilidad, segun lo creyeran en conciencia pero este sistema tenia algunos inconvenientes, porque heria las garantías individuales i los derechos de la colectividad, que deben ser, en todo caso, respetados.

Las dificultades que al principio se notaron para la aplicacion del Código Penal han ido desapareciendo, i ya se ha visto que no es difícil establecer las circunstancias que constituyen el cuerpo del delito, con lo que quedan mas garantidos los derechos de la colectividad.

Talvez no es lo mas conveniente dar a los jueces facultades excesivas, de que en ocasiones podrian abusar. En todo caso, las observaciones del señor Senador por Ñuble son interesantes, i serán tomadas en cuenta en el momento oportuno.

El señor **Besa**.—Aunque no sea talvez oportuno el momento, voi a hacer una insinuacion al señor Ministro.

En Chile está ocurriendo una cosa curiosa. Hai verdadera denegacion de justicia, porque las Cortes tienen un recargo tan considera-

ble de trabajo que les impide resolver todos los asuntos con la oportunidad debida.

A este respecto, me permitiria preguntar si no seria posible suprimir el recurso de casacion por algunos años, ya que en la práctica no tiene resultado alguno.

El señor **Claro Solar**. -Por mi parte, debo manifestar que el asunto a que se refiere el honorable Senador por Maule es de sumo interes, i que desde hace tres años pende de la consideracion del Senado un proyecto de reforma del Código de Procedimiento Civil, en órden al recurso de casacion.

El despacho del indicado proyecto es de una necesidad imprescindible. La Corte Suprema está resolviendo hoi recursos interpuestos en los años 1904 i 1905, i la estadística demuestra que los fallos espedidos no corresponden ni a la mitad de los recursos que ingresan.

Ademas, un Ministro de la Corte Suprema me ha dicho que seria necesario que no se interpusiera ningun recurso de casacion durante cinco años para que la Corte pudiera fallar los que hai pendientes.

El señor **Reyes**.—¿Para fallarlos en cuánto tiempo?

El señor **Claro Solar**.— En cinco años, pero sin que en este tiempo ingresara ningun recurso nuevo.

El señor **Reyes**.—Talvez no bastarian veinte años!

El señor **Claro Solar**.—Como he dicho, éste es un punto de sumo interes, i, ya que el señor Ministro considera necesaria la reforma del servicio judicial, rogaria a Su Señoría que prestase preferente atencion a esta materia.

No creo que el remedio esté en la supresion del recurso de casacion. El remedio no consiste en suprimir lo que constituye una gran mejora i un positivo progreso, sino en regularizar la manera cómo deben establecerse los recursos i la rapidez con que debe procederse a fallarlos, para que sea realmente fructífera la labor de los Tribunales de Justicia.

Seria, por lo tanto, conveniente que el proyecto a que me he referido fuese despachado por el Senado en el actual período de sesiones extraordinarias. Como se sabe, el proyecto ha sido sometido al estudio de la Corte Suprema, i hai un informe minucioso de este alto Tribunal, en que ha tomado parte activa uno de los Ministros cuyos servicios acaba de reconocer el Senado, concediéndole jubilacion con sueldo íntegro.

Me parece que si se aceptara el informe de

la Corte Suprema se habria dado un paso considerable Ruego, pues, al señor Ministro que preste atencion a este asunto i que vea si es posible que el Congreso lo despache pronto.

El señor **Reyes**.—Yo he sido i sigo siendo adversario decidido del recurso de casacion, i creo que seria útil suprimirlo; pero no me parece que sea éste el momento de tratar a fondo el asunto. Lo que sí considero oportuno es observar que la opinion que sostengo está de acuerdo con la opinion de la misma Corte Suprema, que dice en el informe a que ha aludido el honorable Senador de Aconcagua, que si no se pone remedio al estado de cosas actual (remedio que, por mi parte al ménos, no alcanzo a divisar), es preferible suprimir el recurso de casacion,

Pero no he pedido la palabra para discutir esta materia, sino para rogar al señor Ministro, a fin de patentizar lo que pasa, que tenga a bien solicitar de la Corte Suprema una informacion respecto del número de recursos de casacion en el fondo que hayan ingresado con posterioridad a la fecha del informe que la Corte dirijió al Ministerio de Justicia a mediados de noviembre de 1913—de los recursos de ese carácter fallados en el mismo período de tiempo—i del número total de los recursos de igual naturaleza que estén pendientes, sea en tramitacion o en via de ser resueltos.

No hablo de casaciones en la forma, que han sustituido al antiguo recurso de nulidad por omision de trámites esenciales i cuyo mantenimiento no ofrece inconveniente.

No se puede dudar de que la Corte de Casacion esté animada del deseo de despachar cuanto sea posible, de lo que está en estado de fallarse; i así se ve en la tabla de causas que semanalmente publican los diarios, una nómina jeneral comprensiva de casaciones de fondo i de forma, que jeneralmente no baja de cuarenta causas i ha solido aun llegar en ocasiones hasta sesenta; pero, segun he oido afirmar, por las circunstancias especiales de la materia, los fallos de casaciones de fondo no pasan de uno o dos por semana. Seria útil tambien saber lo que efectivamente ocurra a este respecto, para la cabal apreciacion del asunto que nos ocupa.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—Con el mayor gusto pediré los datos que solicita el honorable Senador de Santiago i veré modo de traerlos a la brevedad posible.

Debo decir, por lo demas, que desde hace algun tiempo se están levantando voces contra el retardo en el despacho de las causas en apelacion i en casacion. Ayer se ha hablado

de esto en la Cámara de Diputados, habiendo llegado a decirse que este retardo importaba en el hecho una verdadera denegación de justicia.

Las observaciones que se han hecho aquí se han concretado al retardo de las causas en casación, retardo que es indiscutible i verdaderamente lamentable. Pero las razones que ha espuesto el honorable Senador de Aconcagua, relativas a la escasez del personal i a las reglas de procedimiento, demuestran que es imposible que las causas estén al día.

También me habia preocupado de este punto, como que soi de la profesion, i he pensado en la conveniencia de despachar el proyecto que está pendiente en esta Cámara i que tiene por objeto aumentar el número de los miembros de la Corte Suprema. No es posible que el despacho de un recurso dure siete i diez años, como se ha dicho; esto no es una correcta i verdadera administracion de justicia.

Hai, pues, necesidad de tomar alguna resolución sobre esto, sea la de suprimir el recurso, sea la de aumentar el número de miembros de la Corte.

Preciso es también reconocer que ha pasado algo de lo que pronosticaron los adversarios del recurso de casación, esto es, que con él se iba a crear una tercera instancia. Ahora todos los litigantes llegan hasta la casación, nó con el fin de obtener una mejor aplicación de la lei, sino para retardar el cumplimiento de la sentencia de segunda instancia, i obtener de la demora alguna ventaja.

El señor **Claro Solar**.—No sucedería lo mismo si el fallo de las causas estuviera al día.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—Indudablemente; pero es preciso tomar alguna medida para remediar el mal. Entre otras se me ocurre que podría ser conveniente elevar el valor del papel sellado en que se anuncian, formalizan i tramitan los recursos de casación.

En todo caso, tomo nota de las observaciones que han hecho los señores Senadores, i estudiaré el asunto a fin de procurarle alguna solución.

El señor **Besa**.—Me congratulo de haber provocado este debate, aunque el momento no sea el mas adecuado, ya que se trata de la partida de establecimientos carcelarios, pero que ha permitido a algunos señores Senadores, tan competentes en la materia, hacer declaraciones que celebro haber oído.

Yo fui enemigo de introducir en nuestra legislación el recurso de casación, porque estaba

seguro de que habría de dar los resultados que estamos palpando. Por lo que he oído a los señores Senadores, el problema es mucho mas grave de lo que me imaginaba, porque si no se obtiene el fallo de la Corte de Casación sino después de siete, ocho o mas años de la fecha de la sentencia de la Corte de Apelaciones, quiere decir que en realidad no hai justicia en Chile, i, por lo tanto, casi sería preferible cerrar los tribunales i ahorrar el gasto que ocasionan.

Basta enunciar estos hechos para darse cuenta de la gravedad del mal, i es singular que ni el Gobierno ni los Tribunales mismos se hayan cuidado de hacer presente estos hechos i buscarles remedio.

Por de pronto, para procurar siquiera un alivio, yo me atrevería a insinuar que se suprimiera por algunos años el recurso de casación, porque la otra idea que se ha indicado, de aumentar el número de Ministros de la Corte Suprema, no basta en absoluto para el objeto, puesto que, si, como se ha dicho, se falla una sola causa a la semana de sesenta que se ponen en tabla, tendría que haber sesenta salas para que no existiera retardo, i aun eso no bastaría, si se atiende a que seguirían ingresando otras, i a que hai un gran número pendientes.

Nuestro país tenía, hasta hace algunos años, verdadero orgullo en la buena organización i correcto desempeño de sus poderes públicos, i es mui sensible que tengamos ahora que reconocer que no hai justicia en Chile. I hai que tener presente que si esto sucede a los que poseen medios para defenderse, es de suponer que para los pobres no habrá justicia de ninguna especie, ni siquiera tardía.

Creo que el señor Ministro hará un gran servicio al país si corta por lo sano i disminuye o limita de una manera eficaz la interposición de este recurso. Tal vez sería posible mantenerlo solo para aquellos juicios en que se ventilan intereses de cierta cuantía, o volver al sistema que existía antes en Chile.

El señor **Rivera**.—No puedo ménos que decir una palabra sobre este punto, que seguramente tendrá pronto cabida en la tabla de las sesiones de esta Cámara.

El proyecto que pende de la consideración del Honorable Senado con el objeto de reglamentar el recurso de Casación, contiene una serie de medidas mui eficaces para acelerar la marcha de los juicios. En realidad, existe actualmente cierta denegación de justicia por el retardo en el fallo de las causas; pero que de aquí se deduzca que es preciso suprimir algo que, como decía mui bien el señor Senador

por Aconcagua, importa un evidente progreso en nuestra legislación, no me parece cuerdo por el momento. Tomando esta medida no se produciría una economía en los gastos, no se traería un alivio jeneral al país; únicamente se suprimiría una acción o recurso que las leyes ofrecen a los ciudadanos, i que en muchas ocasiones constituye la salvación de la vida, de la fortuna o de la honra. Conozco casos en que estaban comprometidos cuantiosos intereses fiscales, en que el Fisco había sido condenado en primera i segunda instancia, i en que, considerado el asunto por la Corte de Casación, se ha declarado sin lugar la demanda, eximiéndose a aquél de pagar millones de pesos.

Creo que el recurso de casación no debe ser suprimido. Es ésta una acción que se ha establecido en todas las legislaciones adelantadas del mundo. Las sentencias de la Corte de Casación de Francia son famosas i nos sirven muchas veces de precedente para aplicar las leyes de la República, ya que nuestro Código es derivado del Código napoleónico.

Se han creado Cortes de Casación en todos los países adelantados, i con razón, porque subleva el espíritu la idea de que una persona pueda perder la vida, la honra o la riqueza acumulada en muchos años de trabajo, por un error en la aplicación de las leyes.

Según nuestra legislación, son muy pocos los funcionarios cuyo voto basta para dictar sentencia en las Cortes de Apelaciones, a pesar de que muchas veces se trata de juicios en que se ventilan millones de pesos. La vida de una persona puede depender de la opinión de dos ministros. Agréguese esta otra circunstancia: puede suceder que el juez de primera instancia, de acuerdo con el informe emitido por el fiscal, falle en el sentido A; va la sentencia en apelación a la Corte i allí uno de los ministros resuelve también en el sentido A; pero si los otros dos ministros no opinan de la misma manera, hacen sentencia en distinto sentido. De manera que las opiniones de tres magistrados quedan superadas por la mayoría legal de los dos que hacen la sentencia definitiva.

En esos casos ¿no hai una presunción de verdad a favor del fallo de primera instancia? Precisamente este peligro se salva con la casación, por cuanto la Corte Suprema debe reunirse por lo ménos con siete miembros, para resolver un recurso de casación en el fondo, o sea, para decir la última palabra i sancionar la verdad en el juicio. Esto importa, en mi concepto, una garantía social de valor inapreciable.

Estoy de acuerdo en que esta materia debe reglamentarse. El proyecto pendiente en esta Cámara contempla una serie de medidas muy eficaces, que tienden a acelerar la tramitación de los juicios, que activan la labor de los Tribunales i que permiten a éstos dedicar mayor tiempo a sus funciones. Porque no disimulemos las cosas; puede que sea verdadero el recargo de trabajo, que los Tribunales de Justicia no tengan el tiempo suficiente para sus tareas; pero llamo la atención del Senado a dos circunstancias que abreviarían considerablemente esta tramitación: desde luego, que los recursos de casación en la forma i en el fondo se formularan en un solo escrito i se considerarían juntos por los Tribunales; i en seguida, que se limitaran los alegatos de los abogados.

No les carguemos todo a los jueces, porque muchos miembros de esta Cámara sabemos muy bien que los alegatos de algunas causas han durado muchas veces seis u ocho audiencias; i yo afirmo al Senado, con la experiencia que tengo en la profesión, que no hai ningún asunto, por grave, cuantioso i complicado que sea, que no se pueda dilucidar en una o dos audiencias.

Por otra parte, estos Tribunales comienzan a funcionar a las once, en el nombre.

El señor **Walker Martínez**.—¿I a qué hora se retiran los jueces? ¿A las seis, si quiera?

El señor **Rivera**.—A las tres de la tarde.

Por eso digo que estas medidas coercitivas, la fusión de los recursos de casación en la forma i en el fondo en un solo escrito, i la limitación de los alegatos, dejando subsistente este recurso, que importa una garantía para los intereses que van a ventilarse allí, acelerarían la marcha de los juicios i evitarían el peligro de la denegación de justicia.

He querido manifestar estas opiniones porque en el momento oportuno combatiré con toda energía la supresión del recurso de casación.

El señor **Reyes**.—He manifestado hace poco que no quería entrar al fondo de esta cuestión porque para eso necesitaria más de una hora, i no sería prudente hacerlo en la discusión de los presupuestos. Me limitaré, pues, a breves consideraciones.

Se dice que el recurso de casación existe en todos los países civilizados. Puede que sea así; pero creo que es más aceptable, en materia de legislación, atenernos a las necesidades de nuestro país i a las opiniones de los hombres conocedores de ellas. El recurso de casación se estableció en Francia cuando existían

allí mas o ménos sesenta legislaciones distintas de carácter jeneral, en estensas comarcas—i un número mucho mayor meramente comunales—por lo cual era necesario uniformar la jurisprudencia bajo una autoridad comun; en cambio, entre nosotros, ha existido siempre una jurisprudencia uniforme para toda la República, i, por consiguiente, la necesidad que existia en Francia no se hace sentir aquí.

Cuando en 1886, si mal no recuerdo, se intentó por primera vez establecer este recurso en Chile, fué impugnado en esta misma Cámara por don Antonio Varas, don Domingo Santa María, don Melchor Concha i Toro, don Benjamin Vicuña Mackenna, etc.; se ve que entre ellos habia estadistas i jurisconsultos cuyas opiniones valian mas que las de muchos autores i publicistas estranjeros, sobre todo tratándose de nuestros propios intereses i necesidades.

Los remedios que se trata de aplicar son varios; el principal de todos, se dice, seria suprimir este recurso de casacion para los asuntos de poca cuantía, es decir, para los pobres, i dejarlo solo para los ricos, para los juicios valiosos; sin embargo, las causas de mil pesos son tan valiosas para los pobres como las de cien mil pesos para los ricos. De modo que esto no es en realidad un remedio, i no puede aceptarse ni proponerse en una democracia.

En seguida, que las cosas pudieran remediarse, es mui problemático, aun cuando se intentasen todos los arbitrios posibles, porque la tendencia de los litigantes es llegar hasta el Tribunal de Dios, si fuera posible. A este respecto he recordado en otras ocasiones un caso que me ocurrió en el ejercicio de la profesion. Un caballero estranjero me encomendó la defensa en segunda instancia de un pleito que habia perdido en primera en Valparaiso. Se perdió la causa aquí tambien, i cuando le escribí dándole cuenta del resultado, le manifesté que ya no quedaba recurso alguno que tentar, sino la conformidad. A vuelta de correo recibí una carta del cliente en que me decia que, no conociendo él las leyes del pais, le indicase qué era lo que habia que hacer para entablar el recurso de la conformidad.

La Corte de Casacion se forma (i así debe ser) con los Ministros de Cortes de Apelaciones que ascienden. Luego, el criterio que tenían esos Ministros en la Corte de Apelaciones será el mismo que los guie en la Corte de Casacion. ¿Por que sé ha de esperar que tengan mas competencia en sus nuevos puestos que ántes?

Por otra parte, si se cree conveniente que se dicten tres sentencias sobre un mismo asunto

para que quede tranquila la jente, ¿acaso no quedaria mas tranquila con cinco, con seis o mas? Habria, entónces, que seguir multiplicando los recursos.

El señor **Besa**.—Hasta llegar al recurso de la conformidad.

El señor **Reyes**.—La buena administracion de la justicia no estriba ciertamente en la multiplicacion de las instancias judiciales i del personal de los majistrados. Así lo creen distinguidos tratadistas de Derecho, i entre ellos el afamado jurisconsulto Bentham, que llegaba hasta abogar por los tribunales unipersonales.

La idea de aumentar las instancias o recursos judiciales como garantía de mayor acierto en los fallos, hace recordar el caso de aquel artillero que, al disparar contra el enemigo que estaba en la ribera opuesta del rio que tenia a su frente, i viendo que el proyectil no llegaba mas allá de la mitad del rio, le observó a su oficial que el tiro no alcanzaba. «Pues si un tiro no alcanza, dispare usted dos», le contestó el oficial.

No ampliaré mis observaciones, porque por ahora no se trata de discutir a fondo este asunto; deseo únicamente que la Cámara i el pais se penetren de que el mal no tiene remedio, i para eso he solicitado del señor Ministro las informaciones que indiqué hace un momento; ellas probarán que es preciso llegar a las conclusiones a que arribó la Corte en su informe, esto es, a la supresion del recurso de casacion, ya que no se vé el remedio eficaz para los males existentes, a que aludió el tribunal.

El señor **Claro Solar**.—Las últimas palabras que acaba de pronunciar el honorable Senador por Santiago me obligan a insistir en este asunto.

La Corte Suprema de Justicia no ha opinado en el sentido de que deba suprimirse el recurso de casacion, perdóneme Su Señoría que lo contradiga en este caso. Aquella corporacion dice solamente que, si no se ha de modificar el sistema existente, si no se dan facilidades para pronunciar los fallos, si no se reglamenta la interposicion del recurso en condiciones que permitan evitar los abusos, seria mejor suprimirlo. Es el caso de una persona que tuviera un brazo herido, i que, para salvar de la gangrena i la muerte, tuviera que ser amputada, como recurso extremo, cuando no hubiera remedio posible.

La Corte Suprema de Justicia no podia opinar por la supresion de un recurso que, en realidad, es una conquista en nuestro Derecho. Lamento en este caso no estar de acuerdo

con el señor Senador por Santiago, porque conozco la influencia que tiene su autorizada palabra en esta Sala; pero me parece que si hemos alcanzado lo que era una verdadera necesidad, no debemos abandonarlo en seguida porque se han cometido ciertos abusos en la práctica.

Creo que hai remedio para salvar la situacion, i no debemos desesperar. En el proyecto que he tenido el honor de formular, que ha servido de base al que elaboró la Comision de esta Cámara, proyecto que fué aceptado casi íntegramente por la Corte Suprema, hai muchas disposiciones que permitirán apresurar el despacho de estos asuntos en los tribunales i evitar los abusos; hoi dia muchos de los recursos de casacion que se interponen i que no se alcanzan a fallar, se han intentado únicamente para ganar tiempo o para obtener una transaccion favorable al litigante que ha perdido en segunda instancia.

Cuando los particulares se convenzan de que, interpuesto el recurso, la sancion se hará sentir inmediatamente, no recurrirán a él; tengo la seguridad de que una vez que se adopten las medidas que propone la Comision del Senado sobre el particular, la mayor parte de los recursos interpuestos se desistirán i se mantendrán solamente aquellos que estén apoyados en el derecho i en la justicia; obtendremos así un tanto por ciento de fallos análogos al que se obtiene en Francia, Italia o España, i entónces podremos considerar, como se ha considerado en aquellos paises, que el recurso de casacion es un verdadero progreso.

Cuando solo existian en Chile las dos instancias, el foro chileno reclamaba continuamente el recurso de casacion, que se adoptó en la lei del año 57.

El señor **Reyes**.—Permítame el honorable Senador. El año 52 se presentó un proyecto para establecer el recurso de «Injusticia Notoria», que era algo semejante al recurso de casacion, i ese proyecto fué rechazado; el proyecto de casacion que el señor Varas i otros jurisconsultos combatieron en 1886, quedó abandonado porque no hubo quien lo solucionara, i mucho ántes que todo eso, la Constitucion de 1823 prescribió que ningun pleito tuviera mas recurso que primera instancia i apelacion, limitando el recurso de nulidad al único caso de faltarse a las formas esenciales de la reludidad de los juicios i abrogando con esto el recurso de súplica que reconocian las leyes españolas i que importaba una tercera instancia, normalmente análoga a la casacion de fondo.

El señor **Claro Solar**.—Eso era algo pa-

recido a lo que se podría llamar el recurso de conformidad.

No he podido ménos que unir mi voz a la del honorable Senador por Valparaiso para insistir en la idea de que éste debe reformarse, pero que en ningun caso debemos abandonar un recurso que es una verdadera garantía para el acertado fallo de los litijios.

El señor **Besa**.—Queda establecido que el recurso de casacion, como se aplica hoi dia, es una calamidad pública.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no se hace observacion, se darán por aprobadas las modificaciones propuestas por la Comision Mista en la página 72.

En discusion la modificacion de la página 73.

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

(Página 73)

Item 1333	Demas gastos. Se suprime.	
» 1334	Botica i hospital. Se reduce a.....	\$ 600
» 1341	Aseo i conservacion del edificio. Se reduce a....	1,000
» 1343	Botica i hospital. Se reduce a.....	1,500
» 1344	Alumbrado. Se reduce a	10,000
» 1349	Aseo i conservacion del edificio. Se reduce a....	2,000
» 1350	Demas gastos del establecimiento. Se suprime.	

El señor **Claro Solar**.—¿Cómo se hace el alumbrado de la cárcel de Santiago, señor Ministro?

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—Por medio del gas acetileno.

El señor **Claro Solar**.—Me habia llamado la atencion la reduccion del ítem, porque no hai oficina pública de Santiago que no esté debiendo el alumbrado.

Tengo conocimiento de que las oficinas fiscales adeudan a la Compañía de Tranvías i Alumbrado Eléctricos mas de trescientos mil pesos por cuentas de alumbrado, que datan del año 1908.

No sé cómo se puede llegar a esta situacion, ni sé si se han tomado las medidas del caso para cancelar esta deuda, pero me llama la atencion que los diversos Ministerios hayan llegado a deber esa cantidad.

El señor **Búlnes**.—Seria interesante saber lo que gasta en alumbrado la Moneda. Debe haber allí un derroche enorme, porque cualquiera persona que vaya a los Ministerios pue-

de ver que para abrigar las salas se tienen las luces prendidas todo el día.

El señor **Claro Solar**.—La Compañía de Gas de Santiago ha repartido una circular a los miembros de la Comisión Mista de Presupuestos, en que dice se le adeudan cincuenta i tantos mil pesos en los Ministerios.

El señor **Búlnes**.—Tanto en materia de alumbrado como de teléfono hai abusos incalificables; casi no hai oficina en Chile que no tenga teléfono.

El señor **Echenique**.—I no solo las oficinas, sino que tambien lo tienen los empleados en sus casas.

El señor **Walker Martínez**.—Me permito llamar la atención del Senado a que siete miembros de esta Cámara tenemos que retirarnos para concurrir a la Comisión Mista de Presupuestos, porque como es ésta la primera sesión en que rije la prórroga de la hora, no hemos tenido tiempo de avisar a los miembros Diputados i ponernos de acuerdo para modificar la hora de reuniones.

En consecuencia, pediría que por hoy se suprimiera la prórroga de la sesión, de seis a seis i media.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Atendiendo a lo que ha espresado el señor Senador, i a fin de que los miembros de la Comisión Mista puedan concurrir a la reunión de hoy, podríamos levantar la sesión, si no hubiera inconveniente.

Así se hará; pero antes se va a dar lectura a la tabla de los asuntos de fácil despacho para la sesión de mañana.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente propone la siguiente tabla:

1. Mensaje sobre suplemento para rancho del Ejército.
2. Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados sobre permiso a don G. Agustín Rojas para aceptar el cargo de Cónsul de Venezuela en Santiago.
3. Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que concede permiso al Club de la Unión de Santiago para conservar dos bienes raíces.
4. Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que prohíbe la internación i transporte de animales vacunos de la República Argentina, siempre que se constate la epidemia de fiebre aftosa.
5. Mensaje sobre prórroga de los efectos de la ley número 2,918, de 12 de agosto último, sobre auxilio a la industria salitrera.
6. Mensaje que prorroga hasta el 15 de febrero de 1916 el permiso concedido al capitán don Carlos Sáez M. para que pueda prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno de Colombia.
7. Mensaje sobre prórroga del plazo para la aprobación de los planos para la construcción del ferrocarril de Paniahue a Nilahue.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*

*Por la primera hora,*  
ANTONIO ORREGO BARRIOS.

*Por la segunda hora,*  
RAFAEL EGAÑA.